001

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2022 - 2025

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

001916

VERACRUZ | PRESIDENCIA

09 JUL 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 0945

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

002

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2025 2029 SINDICATURA ÚNICA
09 JUL 2026
Paty 9:42
RECIBIDO
000817

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

003

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 1 | DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA Abril HORA 9:49

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

004

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Múnicipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ | REGIDURÍA 2
ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
2025 2029
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:30

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

005

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 3
ADRIANA MUÑOZ CABRERA
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:51

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

006

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 4 QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:51

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

007

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 5 NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:55 hrs

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

008

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ | REGIDURÍA 6
ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
2026 - 2029
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:43

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

009

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ | REGIDURÍA 7
MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
2026 2029
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA Lala HORA 09:45

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

010

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 8 ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:45

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

011

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 9 JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:47

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

012

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
VERACRUZ | REGIDURÍA 10
PATRICIA HUESCA ABARCA
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:47

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

013

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 11
MARISELA PONCE NATIVIDAD
08 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 9:48

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

014

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:49

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

015

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0926

H. Veracruz, Ver., 08 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 09 de Julio de 2026, al término de la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 40, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1PPCBhBXOSbaeT5njrkpF_zU62WrHuN1u?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

000137

VERACRUZ 2026 - 2029 | REGIDURÍA 13 ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
09 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:50

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Expediente del Acta Número 41.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

Oficio: SU/0560/2026
Asunto: El que se indica.
Veracruz, Ver. 08 de Julio del 2026

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 21, 22, 23 y 24 de la Ley Reglamentaria del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

a) **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- Oficio número SG/LXVII/1429/2026 signado por el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Proyecto del Decreto que reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política Del Estado de Veracruz.

Sin otro particular al que referirme, me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F-1271 08 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 18:20

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

c.c.p. Archivo
ACC/drd

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
de Veracruz-Llave

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
Oficio N°SG/LXVII/1429/2026
Asunto: Se remite Proyecto de
Decreto Reforma Constitucional

C. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito informar a usted que LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, en el séptimo periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, celebrado en esta fecha aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado y su Ley reglamentaria, remito a usted, copia certificada del Proyecto de Decreto mencionado, así como de la documentación complementaria a que hace referencia el artículo 19 de la ley reglamentaria respectiva, a fin de aportar al Ayuntamiento la mayor información posible para su valoración.

Lo anterior, a efecto de que, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política Local; 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la ley Reglamentaria, el Ayuntamiento que usted preside, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** y en un término improrrogable de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la recepción de los documentos, discuta, resuelva y comunique lo conducente, con el acta de Cabildo a esta Potestad Legislativa, a fin de que el Congreso del Estado o la Diputación Permanente realice el cómputo y la declaratoria correspondiente.

004890

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., 7 de julio de 2026

VERACRUZ PRESIDENCIA
07 JUL 2026
RECIBIDO 20:27 P.M.
FIRMA HORA

Lic. Domingo Bahena Corbalá
Secretario General del Honorable Congreso
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 30 JUN 2026 2027
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 30 JUN 2026 2027
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

DIP. NAOMI EDITH GÓMEZ SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante del Grupo Legislativo de Morena de la Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 48, fracción I, de la Ley Orgánica; y, 8 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECIBIDO
30 JUN 2026
Secretaría de la Mesa Directiva

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación de México ha requerido un cambio profundo en sus instituciones, en un país de grandes contrastes donde existía una mayoría de gente desprotegida y los privilegios eran solo para las clases acomodadas, resultaba necesario un cambio desde la ciudadanía que transformara esa lastimosa realidad.

Antes no podíamos hablar de democracia y de transparencia cuando esto solo significaba beneficiar a unos cuantos, mientras que los más desfavorecidos, encontraban una barrera de desigualdad que siempre los ponía en desventaja. Las y los ciudadanos para el antiguo régimen se encontraban invisibilizados, no tenían derecho a opinar, ni podían evaluar a sus gobernantes con mecanismos de rendición de cuentas abiertos a la ciudadanía.

Hoy, en cambio, las importantes acciones emprendidas por la cuarta transformación devuelven la dignidad a quienes por años se encontraron en clara desventaja para acceder a una vida digna y humana.

Es así como, ante el avance de la superación de retos elementales para la población, el buen desempeño en la administración pública se convierte en piedra angular del correcto ejercicio del poder público; por lo que, la atención en quienes acceden a los espacios de representación de las instituciones que conforman el Estado se vuelve una tarea que nos importa a todos.

Al respecto, la deliberación para seleccionar un perfil adecuado deviene fundamental para la función pública, ya que la ciudadanía tiene mayor confianza en sus autoridades cuando tiene la certeza de que están desempeñando una labor para la cual se han preparado y que tienen la experiencia necesaria para hacerlo.

En ese orden de ideas y ante el inminente cambio de la titularidad de la Auditoría General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), es de advertirse que, las disposiciones de la Constitución Política Local que prevén los requisitos para acceder a dicho cargo se encuentran inexactas ante la ausencia de técnica legislativa en virtud de que, en el artículo 67 de la Constitución local, en cuanto a los requisitos para ocupar el cargo referido se realiza una remisión al artículo 58 de la propia Constitución local que establece una serie de requisitos para ser magistrada, magistrado, juez o jueza de primera instancia.

Y si bien hay requisitos como la "*no pertenencia al clero o culto religioso*" y "*no haber ocupado el cargo de Gobernador, Gobernadora, Secretario de Estado, Fiscal General, Senador, Diputado Local o federal ni presidente municipal, durante el año anterior a la elección*" que ciertamente podrían ser aplicables, también lo es que hay específicamente un requisito que no puede ser limitativo para acceder al cargo de Auditora o Auditor General del ORFIS.

Dicho requisito ubicado en la fracción II del artículo 58 relativo a contar con "*Título de Licenciatura en Derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos 8 puntos o su equivalente y de 9 puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar además con práctica profesional de al menos cinco años en un área jurídica afín a su candidatura*", es restrictivo para acceder a la Auditoría General del ORFIS, en virtud de que en dicho cargo no solo pueden aspirar personas cuyo perfil profesional sea el de contar con una licenciatura en derecho, sino diversas ramas afines a las labores de fiscalizaciόh.

En resumen, es de advertirse que, si bien esta serie de requisitos que actualmente permiten la idoneidad de los perfiles y evitan la improvisación y la mala praxis en una labor tan trascendente como lo es la impartición de justicia, lo cierto es que la remisión

que establece el artículo 67 del texto constitucional local es inoperante para el cargo de Auditoría General del ORFIS.

Lo anterior, derivado a que, de seguir el texto que actualmente se encuentra establecido en el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución local, dejaría muy acotada la exigencia de contar la persona aspirante únicamente con la Licenciatura en Derecho, haciendo nugatorio el derecho de acceder al cargo a perfiles profesionales con áreas del conocimiento afines a la fiscalización, como lo son la Contabilidad Pública, la Licenciatura en Economía y la Administración de Empresas (cuyo requisito se encuentra previsto en el artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior) y lo mismo ocurriría con el requisito de la experiencia, toda vez que limitaria al ámbito jurídico haría restrictivo que las áreas afines referidas accedan al cargo, máxime que lo fundamental en dicha posición es contar con experiencia en fiscalización de recursos o en auditorias, tal y como lo mandata la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por esta razón, la iniciativa pretende, eliminar la remisión al artículo 58 y en cambio que los requisitos para ocupar el cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se encuentren plasmados en el último párrafo de la fracción III del multicitado artículo 67 de la Constitución Política del Estado, así como con la respectiva remisión a la ley en lo que no contravenga a la Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo Único: se **reforma** el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

...

...

...

I a II. ...

III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, además de los requisitos que señale la ley y que no contravengan a este artículo, se requiere:

I. Poseer, al día del nombramiento, título profesional de contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía o licenciado en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años;

II. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia; y

III. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Gobernadora, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Local o Federal ni Presidente Municipal, durante el año previo al de su nombramiento.

IV a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 29 de junio de 2026.

Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén

Distrito XXIX Coatzacoalcos

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE VIGILANCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA 2064 03 JUL 2026 3827 SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO

Lo anterior, para los efectos previstos en los artículos 33, fracción I; 34, fracción I; 35, fracción II; y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones I y IV; 38; 39, fracciones XXI y XL; 47; 48, fracción I; y 49, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 43, 44, 45, 51, 59, 61, 62, 65, 66, párrafo primero, 75, 77 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo.

En consecuencia, estas Comisiones Permanentes Unidas formulan el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ XVII LEGISLATURA 2024 03 JUL 2024 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA RECIBIDO

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintiséis, esta Soberanía conoció de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, signada el veintinueve de junio de dos mil veintiséis por el Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante

del Grupo Legislativo de Morena, y a la que se adhirieron los Grupos Legislativos de Morena y del Partido Verde Ecologista de México.

2. Mediante oficio número SG-SO/2do./2do./430/2026, de fecha treinta de junio de dos mil veintiséis, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa a estas Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia, para su estudio y dictamen.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden, y analizado el expediente relativo, a criterio de las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, conforme a la normatividad citada en el proemio, estas Comisiones Permanentes Unidas son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto.

II. Que el Diputado Miguel Guillermo Pintos Guillén, integrante del Grupo Legislativo de Morena, está legitimado para presentar iniciativas ante esta Soberanía, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III. Que la iniciativa tiene por objeto reformar el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado, a fin de precisar los requisitos que debe reunir la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; para ello sustituye la remisión que el texto vigente hace a las fracciones I, II, IV y V del artículo 58 de la propia Constitución, y establece en el mismo párrafo un catálogo

propio de requisitos, con la correspondiente remisión a la ley en lo que no contravenga a este artículo. Asimismo, se estima oportuno ajustar la referencia a los cargos públicos previamente ocupados, al igual que las profesiones requeridas para el cargo, incorporando lenguaje incluyente y el desdoblamiento de las menciones correspondientes.

IV. Que la remisión vigente al artículo 58 fue concebida para los requisitos de las magistradas, los magistrados, las juezas y los jueces de primera instancia, y entre ellos figura el título de licenciatura en derecho; requisito propio del perfil jurisdiccional que, trasladado a la función fiscalizadora, acota el acceso al cargo de perfiles profesionales igualmente idóneos para la revisión de las cuentas públicas, como los propios de la contaduría pública, la economía y la administración.

V. Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado prevé, para la titularidad del Órgano, los perfiles de contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía o licenciado en administración pública, así como la experiencia mínima que la propia ley determina en materia de control y auditoría; de manera que la reforma ajusta el perfil constitucional exigido a la persona titular, para hacerlo compatible con la naturaleza de la función fiscalizadora y con lo dispuesto en la ley de la materia.

VI. Que la reforma conserva las incompatibilidades que el texto vigente establece para el ejercicio del cargo, relativas a no formar parte de partido político alguno ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas,

docentes, artísticas o de beneficencia; con lo que se mantiene el régimen de autonomía e imparcialidad que la función fiscalizadora exige.

VII. Que, por tratarse de una reforma a la Constitución Política del Estado, su aprobación se sujeta al procedimiento del artículo 84 del propio ordenamiento, conforme al cual las reformas deberán ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de las diputaciones que integran el Congreso y, para formar parte de la Constitución, requerirán la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos; correspondiendo a esta Soberanía o a la Diputación Permanente el cómputo de los votos de los ayuntamientos y, en su caso, la declaratoria respectiva.

VIII. Que, del estudio de la iniciativa, estas Comisiones Dictaminadoras la estiman procedente, por resultar conforme con el orden constitucional del Estado y por dar congruencia a los requisitos de acceso a la titularidad del Órgano de Fiscalización Superior con la naturaleza técnica de la función que tiene encomendada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

...

...

...

I. a II. ...

III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se debe cumplir, además de los requisitos previstos en la ley que no se opongan a lo dispuesto en este artículo, con los siguientes:

a) **Poseer, al día del nombramiento, título profesional de contaduría pública, licenciatura en derecho, licenciatura en economía o licenciatura en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años;**

b) **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia; y**

c) **No haber ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado; de alguna Secretaría de Despacho; de la Fiscalía General del Estado; Senaduría; Diputación Local o Federal, ni Presidencia Municipal, durante el año previo al de su nombramiento.**

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE VIGILANCIA

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. CARLOS MARCELO RUIZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. DIEGO CASTAÑEDA ÁBURTO
SECRETARIO

DIP. LUIS VICENTE AGUILAR CASTILLO
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

DIP. MIGUEL GUILLERMO PINTOS GUILLÉN
PRESIDENTE

DIP. FELIPE PINEDA BARRADAS
SECRETARIO

DIP. LIUD HERRERA FÉLIX
VOCAL

DIP. ANA ROSA VALDÉS SALAZAR
VOCAL

DIP. RAMÓN DÍAZ ÁVILA
VOCAL

A favor 8 en contra

En contra

DIP. PAUL MARTÍNEZ MARIE
VOCAL

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
VOCAL

DIP. LUZ ALICIA DELFÍN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. ADRIÁN SIGFRIDO ÁVILA ESTRADA
VOCAL

DIP. JOSÉ BEVERIANO MARÍN HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. TANIA MARÍA CRUZ MEJÍA
VOCAL

DIP. BERTHA ROSALÍA AHUED MALPICA
VOCAL

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
VOCAL

DIP. LUCÍA BEGOÑA CANALES BARTUREN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE VIGILANCIA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

...

...

...

I. a II. ...

III. ...

...

...

...

...

...

...

....

...

...

...

...

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se debe cumplir, además de los requisitos previstos en la ley que no se opongan a lo dispuesto en este artículo, con los siguientes:

a) **Poseer, al día del nombramiento, título profesional de contaduría pública, licenciatura en derecho, licenciatura en economía o licenciatura en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años;**

b) **No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia; y**

c) **No haber ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado; de alguna Secretaría de Despacho; de la Fiscalía General del Estado; Senaduría; Diputación Local o Federal, ni Presidencia Municipal, durante el año previo al de su nombramiento.**

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
11:17
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ XVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
9:26
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

OF. 2228
T. 5281

DIPUTADA NAOMI EDITH GÓMEZ SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Quienes suscriben, **Diputada Luz Alicia Delfín Rodríguez y Diputado Enrique Cambranis Torres** integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y de la Comisión Permanente de Vigilancia de la LXVII Legislatura, de este Honorable Congreso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, con base en la siguientes:

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII
2024 06 JUL 2026 2027
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A SESIONES
RECIBIDO

CONSIDERACIONES

Que, con la finalidad de armonizar el marco constitucional y legal en materia de fiscalización, a partir de las propuestas realizadas en la discusión del referido Dictamen, expuestas en la sesión de las comisiones unidas de justicia

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

y puntos constitucionales y de vigilancia, de la que somos integrantes, celebrada en fecha tres de julio de dos mil veintiséis, formulamos la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 67. ...

...

...

...

I a II. ...

III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

...

...

...

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, además de los requisitos que señale la ley y que no contravengan a este artículo, se requiere:

a) **Ser veracruzana o veracruzano y haber residido en la Entidad durante los dos años anteriores al día de la elección; o mexicano por nacimiento con vecindad mínima de cinco años en el Estado; en ambos casos, ser ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos;**

b) Poseer, al día del nombramiento, título profesional de contador público, licenciado en derecho, licenciado en economía o licenciado en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, **con un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente** y con una antigüedad mínima de cinco años;

c) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia;

d) No haber ocupado el cargo de Gobernador, Gobernadora, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Local o Federal ni Presidente Municipal, durante el año previo al de su nombramiento; y

e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o haber sido

representante partidista, ni haber sido registrado como candidata o candidato en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

IV. a VI. ...

Es importante que se incorpore el requisito de la ciudadanía veracruzana para ocupar este cargo, con lo que se busque garantizar que las personas que sean designadas cuentan con la capacidad y conocimiento para realizar estas funciones en el territorio estatal, privilegiando a quienes han nacido en Veracruz, requisito actualmente contemplado en la constitución local que, con la redacción original del dictamen a discusión, se deja fuera.

En cuanto a la propuesta para establecer un promedio general mínimo de ocho, estimamos que ésta corresponde con la realidad actual que se exige para cargos de tal envergadura, como son los de magistradas, magistrados, juezas y jueces del poder judicial del Estado, lo que garantiza que las personas designadas tengan un nivel académico mínimo, asegurando que lleguen los mejores perfiles.

A efecto de garantizar el principio de imparcialidad e independencia en el cargo, se propone adicionar como requisito que la persona designada no haya desempeñado algún cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o haya sido representante partidista, ni haber sido registrado como candidata o candidato en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Por lo anterior, solicitamos se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Ver., a la fecha de su presentación.

DIPUTADA LUZ ALICIA DELFÍN RODRÍGUEZ

DIPUTADO ENRIQUE CAMBRANIS TORRES

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXVII LEGISLATURA

200 AÑOS BICENTENARIO

DIP. NAOMI EDITH GÓMEZ SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.

OF. 2232
T. 5290

El suscrito, **ADRIÁN SIGFRIDO ÁVILA ESTRADA**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz por **Movimiento Ciudadano**; en ejercicio de la atribución que me confieren el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración del Pleno de esta honorable Soberanía el siguiente: **VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, con** base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, con la finalidad de armonizar el marco Constitucional y legal en materia de fiscalización, a partir de las propuestas realizadas en la discusión del Referido Dictamen, expuestas en la Reunión de Trabajo de las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Vigilancia, de la que formo parte de la última Comisión antes citada; celebrada el tres **de julio de dos mil veintiséis**, formulo la siguiente propuesta:

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
13:43
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 67. [...]

[...]

[...]

[...]

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ XVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
13:30
PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
13:40
DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA A SESIONES
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
XVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
13:30
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXVII LEGISLATURA
2024 06 JUL 2026 2027
13:43
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

I. a II. [...]

III. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se debe cumplir, además de los requisitos que señale la ley que no se opongan a lo dispuesto en este artículo, con los siguientes:

a) Poseer, al día del nombramiento, título profesional de contaduría pública, licenciatura en derecho, licenciatura en economía o licenciatura en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de cinco años;

b) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia;

c) Acreditar experiencia mínima de cinco años en actividades de fiscalización, auditoría, control de recursos públicos o evaluación del gasto público, en los ámbitos federal, estatal o municipal;

d) No haber ocupado la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado; de alguna Secretaría de Despacho; de la Fiscalía General del Estado; Diputación Local o Federal, ni Presidencia Municipal, durante el año previo al de su nombramiento.

Los demás requisitos y procedimientos para la designación se establecerán en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, sin contravenir lo dispuesto en este artículo.

IV. a VI. [...]

Lo anterior ya que:

La reforma exige título profesional con antigüedad de **cinco años**, pero **no exige experiencia en fiscalización**, aunque la Exposición de Motivos de la Iniciativa lo consideraba fundamental. Esto puede generar:

I. Ambigüedad en la interpretación.
II. Debates sobre si la Ley secundaria debe llenar ese vacío.
III. Riesgo de perfiles sin experiencia técnica suficiente.

Al no incluir explícitamente la experiencia en auditoría, podría argumentarse que el legislador **omitió un requisito esencial en la Constitución** para garantizar la idoneidad del cargo -aunque dicho requisito lo señale la Ley secundaria-.

Por ello, se propone:

I. Incorporar explícitamente la experiencia profesional en fiscalización, porque la exposición de motivos lo exige, pero el texto no lo incluye.

II. Evitar remisiones abiertas a la Ley, porque eso genera riesgos de impugnación por contradicción o por omisión legislativa relativa.

Con esta redacción, el Dictamen no se percibirá como una "**relajación de requisitos**", sino como una **especialización técnica del perfil.**

La experiencia quedaría definida con claridad: **5 años** en fiscalización, auditoría, control o evaluación del gasto en cualquier nivel de gobierno.

Con ello, la Constitución fijará los requisitos esenciales; la Ley regulará el procedimiento. Es el modelo más recurrido en la Legislaturas locales para la designación de sus Órganos Autónomos.

Por lo anteriormente, solicito se sirva dar trámite legislativo que corresponda.

ATENTAMENTE

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 6 de julio de 2026.

DIP. ADRIÁN SIGFRIDO ÁVILA ESTRADA.

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
de Veracruz-Llave

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN MATERIA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARCIALES, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

Que los presentes documentos, que constan de15 fojas útiles, son copias fotostáticas fieles de sus originales, que integran el expediente que contiene: El **Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo de la fracción III del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** aprobado en esta fecha por esta Soberanía en el séptimo periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura, así como la documentación complementaria, a fin de aportar al Ayuntamiento la mayor información posible para la valoración del Proyecto de Decreto señalado, en términos de los artículos 19 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de Reformas Constitucionales Parciales.----------

PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

LIC. DOMINGO BAHENA CORBALÁ